

O R D E N A N Z A N º 9

CREACION EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Córdoba, 11 de abril de 1964.

VISTO:

El proyecto presentado por el Rectorado, mediante Circular N° 4/63, por el que se crea la Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la concreción del mencionado proyecto tendría una importancia extraordinaria tanto por su evidente trascendencia dentro del ámbito de la Universidad, como por la proyección cultural que significaría fuera de la misma;

Que en el caso particular de la Universidad Tecnológica Nacional, la creación de una Editorial adquiriría un valor muy especial, teniendo en cuenta el sistema de clase que en ella se imparte, ya que en el proyecto presentado se destaca como una de las funciones a desarrollar, la de editar textos para las materias que se dictan en las distintas Facultades Regionales;

Que ello implicaría la concreción de un valioso elemento auxiliar, tanto para el alumno como para el profesor, ya que en esa forma resultaría más factible la participación activa del educando en los cursos;

Que los textos editados constituirán un primer elemento de coordinación acerca del enfoque que se debe dar a las distintas materias, considerando que en su redacción participarán docentes de todas las Facultades Regionales, e inclusive serán fruto de coordinación de tareas de departamentos didácticos de materias afines;

Que asignándose, entre otras funciones, a la futura editorial de la Universidad Tecnológica Nacional, la redacción de publicaciones periódicas, textos de diverso carácter, etc. ello contribuirá, indudablemente, a una positiva labor de extensión universitaria, permitiendo incluso, con el sistema de canales de publicaciones, un intercambio cultural con distintos Institutos de Educación Superior,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A:

*lly*

Art. 1º.- Créase la "Editorial de la Universidad Tecnológica Nacional", (representada en adelante por EDITORIAL UTN), cuya misión fundamental es coordinar y hacer efectiva la impresión de textos y publicaciones, vinculados con las carreras que se dictan en esta Universidad.

Art. 2º.- Constituirán el directorio de la Editorial UTN el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, tres Decanos elegidos por los Decanos de todas las Facultades Regionales, un representante de los Profesores, un representante de los Egresados y un representante de los alumnos elegidos por sus respectivas Federaciones; actuando el Rector como Presidente del mismo. Todos estos cargos son honorarios.

Art. 3º.- El Secretario General de la Universidad Tecnológica Nacional actuará como administrador de la Editorial UTN con carácter honorario.

Art. 4º.- El Directorio a que hace mención el artículo segundo deberá proceder a la redacción de los Estatutos de EDITORIAL UTN, así como fijar sus normas de funcionamiento, todo lo cual será sometido al Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

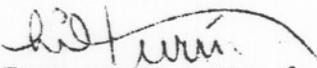
Art. 5º.- Para la puesta en marcha de EDITORIAL UTN, asignase la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, que se imputará al presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional del ejercicio financiero 1963-1964, adjudicándosele, asimismo, cincuenta horas de cátedra, que serán utilizadas para rentar funciones de profesores a los que se les encomienden tareas de redacción de textos.

Art. 6º.- Comuníquese. Regístrese y archívese.

Fdo. Dr. Dardo J. S. Vissio  
Secretario General

Fdo. Ing. Juan Sábato  
Rector

ES COPIA FIEL

  
Libertad A. Turín  
Jefa Dpto. Despacho Gral.

sm.